



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00945406- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

que por EX-2023-00945406- -UNC-ME#FFYH se han iniciado los trámites preparatorios para la convocatoria a SELECCIÓN INTERNA entre Personal Contratado, Interino y Docentes con funciones Nodocentes, en los términos previstos por las Actas Paritarias nº 13 y nº 40 destinado a cubrir 1 (un) cargo categoría 366-7 del Agrupamiento administrativo para desempeñarse en el Área Profesorado y Concursos; y

CONSIDERANDO:

Que el cargo fue creado por RD-2023-1368-E-UNC-DEC#FFYH;

que la tramitación de la selección se efectúa de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior –Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba- y por los artículos 24º a 46º del Título IV –Régimen de Concurso- del Decreto 366/06 y los términos previstos por las Actas Paritarias nº 13 y nº 40;

que por RD-2024-251-E-UNC-DEC#FFYH se designó a la Junta Examinadora que intervendrá en el desarrollo y evaluación del concurso;

que se ha notificado a la Asociación Gremial San Martín;

que la Junta Examinadora eleva el temario y los requisitos para la convocatoria;

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. LLAMAR a SELECCIÓN INTERNA entre Personal Contratado, Interino y Docentes con funciones Nodocentes, en los términos previstos por las Actas Paritarias nº 13 y nº 40, para la cobertura de 1 (un) cargo categoría 366-7 del Agrupamiento administrativo vacante en el Área

Profesorado y Concursos, en el turno mañana, con disponibilidad horaria en el caso de que la Dependencia requiera cambios de horario por cuestiones funcionales.

ARTÍCULO 2º. Podrán participar en la SELECCIÓN CERRADA INTERNA los agentes que revisten como Personal Nodocente, en calidad de permanentes, de la Facultad de Filosofía y Humanidades, en igual categoría o inferior a la categoría objeto del mencionado concurso, de cualquier Agrupamiento, que cumplan con los requisitos generales y particulares.

ARTÍCULO 3º. La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes se realizará de manera virtual y presencial, desde el miércoles 24 de abril de 2024 hasta el martes 30 de abril de 2024, de 10.00 a 13.00 horas, a excepción del martes 30 de abril que se realizará de 10:00 a 12.00 horas (excluyente). Les interesades deberán completar el ANEXO III: "Formulario de Inscripción" (Ordenanza 07/12 H. Consejo Superior, versión virtual) y presentar antecedentes digitalizados, a través del formulario web disponible en <http://blogs.ffyh.unc.edu.ar/operativaymesadeentradas/tramites-on-line/formulario-de-inscripcion-concursos-nodocentes/>. En el mismo acto se constituirá domicilio electrónico (e-mail institucional @unc o @ffyh) a los fines de las notificaciones y toda tramitación relativa al concurso.

Dentro del plazo establecido y de manera posterior a la inscripción en línea, el/la interesado/a deberá presentar por Mesa de Entradas de la Facultad los antecedentes originales para su compulsación (excluyente). Los documentos nativos digitales, validados electrónicamente, serán controlados en formato digital.

La inscripción no se considerará completada sin la presentación virtual y presencial.

La Mesa de Entradas, al momento del cierre de la inscripción, deberá confeccionar un Acta con la nómina de postulantes, elevándola con los antecedentes presentados a la Junta examinadora a fin de dar cumplimiento con el inc."b" del art. 17º, Título V del Anexo I del Reglamento de Concursos.

ARTÍCULO 4º. La oposición consistirá en una prueba teórico práctica y en una entrevista personal. El examen teórico práctico será escrito, tendrá una duración máxima de 2 (dos) horas, y se realizará el viernes 10 de mayo de 2024 a las 10:00 horas, en la FFyH, Ciudad Universitaria. El día del examen teórico práctico el Tribunal fijará y notificará a los participantes de la fecha, horario y modalidad en que se realizarán las entrevistas personales. En caso de existir impugnaciones en las instancias previas, la fecha del examen será reprogramada.

ARTÍCULO 5º. De acuerdo a lo previsto por la reglamentación de concursos vigente y al acta elaborada por el Tribunal interviniente, se establecen las siguientes condiciones generales y particulares:

CONDICIONES GENERALES

Las establecidas en:

-Estatutos Universidad Nacional de Córdoba.

-Decreto 366/2006. Convenio Colectivo de Trabajo del Personal NoDocente de las Universidades Nacionales.

-Ordenanza HCS 07/12 Reglamento de Concursos personal Nodocente UNC

CONDICIONES PARTICULARES:

-los términos previstos por las Actas Paritarias N° 13 y N° 40

-Estudios secundarios completos y aprobados.

-Capacidad para el trabajo en equipo y de resolución de problemas que se presenten en la atención

del público.

-Comprensión y redacción de textos administrativos: resoluciones, ordenanzas, notas, proveídos, cédulas.

-Conocimientos sobre procedimientos de inscripción concursos docentes y evaluación desempeño docente mediante SIGEVA.

ARTÍCULO 6º. Las preguntas y/o temas del examen serán fijados por la Junta Examinadora 1 (una hora antes del comienzo de la prueba de oposición sobre la base del siguiente TEMARIO:

-Estatutos Universitarios Títulos I; II y V.

-Decreto P.E.N 366/06- C.C.T. sector Nodocente (Títulos I y V).

-Ordenanza 8/86- T.O. Resolución Rectoral 433/09.

-Reglamento de concursos Profesores Regulares Resolución H. Consejo Directivo No. 118/06 T.O. RHCD 330/05.

-Reglamento de concurso para Auxiliares de la Docencia. Ordenanza H. Consejo Directivo No. 01/09.

-Resolución Rectoral Nº 1933/2018 T.O. Ordenanza H. Consejo Superior No. 06/2008 y Ord. H. Consejo Directivo No. 02/2008- Evaluación desempeño docente.

-Ordenanza H. Consejo Directivo No. 01/08- Régimen designaciones interinas.

-RHCD Nº 724/2023- Procedimiento selección de antecedentes para cargos docentes interinos.

-RHCS Nº 59/2021 y 508/2021- autorización de la normativa del desarrollo y continuidad de manera virtual de los procesos de Concursos Regulares.

-RHCD Nº 94/2022- continuidad de los procesos de concursos de Profesores Regulares (Titulares, Asociados o Adjuntos) y de Profesores Auxiliares (Asistentes, Profesor Ayudante A o Profesor Ayudante B), en el ámbito de la FFyH.

-OHCS Nº 06/2022- RÉGIMEN UNIVERSITARIO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA.

-Ordenanza H. Consejo Directivo No. 01/04- Reglamento funcionamiento Escuelas y Departamentos de la FFyH y Reglamento de Funcionamiento de los Departamentos de Geografía (Ord. HCD 1/2005) y Antropología (Ord. HCD 01/2013).

-RHCS Nº 1222/2014- CCT sector docente.

-RHCS 1883/2019- Aprueba OHCD Nº 03/2018- Régimen docente de la FFyH.

-Resolución H. Consejo Superior No. 279/2017- Reglamento para cubrir vacantes de cargos docentes (transitorias o definitivas) de acuerdo con lo previsto en los artículos 14º y 15º del Convenio Colectivo de Trabajo (sector docente) aprobado por Resolución HCS 1222/2014.

-Resolución H. Consejo Superior No. 37/2015 y 1057/2016- Vigencia orden de méritos de concursos docentes.

-OHCS Nº 02/2014- Reconocimiento por concurso del cambio de dedicación de un profesor regular

Titular, Asociado o Adjunto.

ARTÍCULO 7°. La bibliografía será publicada y podrá ser descargada de la página web de la Facultad: <http://www.ffyh.unc.edu.ar/content/concursos-nodocentes>.

ARTÍCULO 8°. De acuerdo a lo dispuesto por RD-2024-251-E-UNC-DEC#FFYH, la Junta Examinadora estará integrada por los siguientes miembros:

En representación del Decanato

Titular: Claudia Rubilar

Suplente: Rodrigo Saguas

A propuesta del personal

Titular: Katya Smrekar

Suplente: Cristina Jaimes Rondine

En representación de la Comisión paritaria

Titular: Laura Beatriz Pérez (Secretaría General del Rectorado)

Suplente: Patricia Ivana Cravero (Secretaría de Planificación y Gestión Institucional)

Veedor gremial: Martín Vega (Facultad de Ciencias de la Comunicación)

ARTÍCULO 9°. Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el Art. 17° del Anexo I de la Ord. HCS N° 7/12. Asimismo, deberán elaborar un acta firmada por la mayoría de sus integrantes para cada etapa del proceso de concurso, debiéndose dejar constancia de la asistencia del veedor gremial.

Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI (art. 20° a 27°) del Anexo I de la Ordenanza 7/2012 del H. Consejo Superior y subsidiariamente en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa.

La participación como miembro del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y solo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma. En todas las instancias del concurso, los miembros del Jurado y el veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación.

ARTÍCULO 10°. Citar a la Junta Examinadora a reunirse el jueves 2 de mayo de 2024, a las 10:00 horas, en el Pabellón residencial (sede Decanato FFyH) a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 20°, Título VI del Reglamento de Concursos (Ordenanza 07/12 HCS).

ARTÍCULO 11°. Para valorar a los aspirantes en cuanto a antecedentes y pruebas de oposición, la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I-Título VI- artículos 28°, 29° y 30° del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 12°. La actuación de la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I, Título VI- artículos 31° y 32° del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba. La Junta remitirá todo lo actuado a la Decana de la Facultad.

ARTÍCULO 13°. Comuníquese a todas las Áreas de la Facultad, protocolícese, inclúyase en el

Digesto Electrónico de la UNC., y archívese.

NG